



AJUNTAMENT DE LA POBLA DE VALLBONA

C.I.F. P-46/20400 D • Avinguda de Colón, 93 • Telèfon 96 276 00 50 • Fax 96 276 00 26 • CP 46185
www.lapobladevallbona.es

BASES REGULADORAS DEL CONCURSO DE IDEAS CON JURADO PARA LA SELECCIÓN DEL ANTEPROYECTO DE UN EDIFICIO DESTINADO AL NUEVO RETÉN DE LA POLICIA LOCAL, Y PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA POSTERIOR ADJUDICACIÓN AL GANADOR DEL CONCURSO, POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, DEL CONTRATO DE REDACCIÓN DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DEL CITADO EDIFICIO, DIRECCIÓN TÉCNICA DE LAS OBRAS Y COORDINACIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD DE LAS MISMAS.

PRIMERA. OBJETO DEL CONCURSO

El objetivo del presente concurso es alcanzar una primera definición conceptual, tipológica y arquitectónica de un edificio en el que se localice el nuevo retén de la policía local, de acuerdo con las características indicadas en los anexos a las presentes bases.

Será elegido aquel diseño arquitectónico que resuelva del mejor modo los requerimientos patrimoniales, funcionales, representativos, estéticos, de relación con el entorno y presupuestarios, de acuerdo con las características indicadas en la ANEXO II a las presentes bases.

Vocabulario Común de Contratos Públicos (CPV): 74223000-8 (Servicios de organización de concursos de proyectos de arquitectura).

El concurso se desarrollará a nivel de anteproyecto y será abierto, anónimo y de fase única, sin perjuicio de las facultades del Jurado que se contemplan en las presentes bases.

SEGUNDA. LUGARES Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL TRABAJO

El nuevo retén de la policía local se ubicará en el casco urbano, concretamente en un solar de naturaleza dotacional, equipamiento público sito en la confluencia entre la Avenida Vicario Camarena y el camino a la Ermita, con una superficie total de 7.887 m², de los cuales la actuación objeto de este concurso ocupará una porción de 700 m², sitos en la parte del solar que da fachada a la Avenida Vicario Camarena.



AJUNTAMENT DE LA POBLA DE VALLBONA

C.I.F. P-46/20400 D • Avinguda de Colón, 93 • Telèfon 96 276 00 50 • Fax 96 276 00 26 • CP 46185
www.lapobladevallbona.es

De esta superficie parcial, 500 m² se destinarán a albergar el edificio y los restantes al ajardinamiento de la zona y a una zona de aparcamiento público pero de uso reservado a vehículos de particulares que tengan como destino estas oficinas para realización de cualquier tipo de trámite.

En el anexo I se incorpora plano de situación del solar sobre el que debe proyectarse la edificación.

TERCERA. PERFIL CURRICULAR PARA EL TRABAJO

Están capacitados para tomar parte en el concurso todos aquellos arquitectos de cualquier país de la Unión Europea que tengan plena capacidad de obrar, debiendo estar oficialmente habilitados para desarrollar su trabajo en España.

Podrán presentarse individualmente o formando parte de un equipo único o pluridisciplinar, también podrán presentarse personas jurídicas, si bien será necesario en estos últimos casos que el director del equipo o profesional designado por la persona jurídica sea un arquitecto con las características antes mencionadas, que será el responsable frente a la Administración.

También podrán presentarse arquitectos, equipos o personas jurídicas de países no miembros de la Unión Europea, si bien en este caso deberán de añadir necesariamente, además de la titulación señalada, el informe de reciprocidad que refiere el art. 44.1 de la LCSP.

Esta convocatoria va dirigida a cualquier persona física o jurídica, con capacidad jurídica y de obrar, y que no se encuentre en ninguna de las causas de incompatibilidad indicadas en las presentes bases, ni encontrarse afectados por ninguna de las circunstancias que enumera el art. 49 de la LCSP como prohibitivas para contratar.

No podrán participar los funcionarios o personal adscrito al Ayuntamiento de La Pobla de Vallbona, los miembros del jurado, ni cualquier otra persona que tenga con ellos relaciones de parentesco o servicio profesional en los términos expresados en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común.

La solvencia técnica o profesional, de conformidad con lo posibilitado por el art. 67 e) de la LCSP, se estimará suficientemente acreditada con la posesión del título de arquitecto, español o extranjero, que faculte legalmente a su titular para el ejercicio de su profesión en territorio español. La carga de la prueba de esta última circunstancia recae en el participante para lo cual deberá acreditar fehacientemente en la documentación que aporte que la habilitación existe. Si no se aportare y generase dudas al jurado podrá excluirse del concurso.

No será necesaria una inscripción previa, será suficiente la presentación de la propuesta dentro de los plazos de entrega establecidos.



AJUNTAMENT DE LA POBLA DE VALLBONA

C.I.F. P-46/20400 D • Avinguda de Colón, 93 • Telèfon 96 276 00 50 • Fax 96 276 00 26 • CP 46185
www.lapobladevallbona.es

El incumplimiento de los requisitos que señalan estas bases llevará aparejada la descalificación como participante en el concurso.

CUARTA. CRITERIOS DE VALORACIÓN

La valoración de las propuestas se centrará en su calidad arquitectónica global, estudiada desde la complejidad específica del concurso. Se considerarán, sobre una puntuación máxima de 100 puntos, los criterios que a continuación se indican, distribuidos en los grupos siguientes:

GRUPO 1: HASTA 25 PUNTOS

Integrado por los siguientes conceptos:

1. Viabilidad técnica.
2. Presupuesto (ajustado al PEM que se fija que estas bases como límite máximo). El presupuesto que se proponga deberá presentarse distinguiendo:
 - a) Coste de la edificación. Partidas:
 - Partida de la construcción del sótano/garaje.
 - Partida de la planta baja
 - Partida de la planta primera
 - Partida alzada de la segunda planta
 - b) Coste de la urbanización, vallado y ajardinamiento de la zona que rodea al edificio.

GRUPO 2: HASTA 25 PUNTOS

Integrado por los siguientes conceptos:

1. Nivel de presentación formal.
2. Especialmente, contenido estético y solución final adoptada.
3. Aspecto creativo y originalidad de las propuestas presentadas.

GRUPO 3: HASTA 20 PUNTOS

1. Oferta honorarios a la baja de los documentos incluidos en el apartado 2 de la base octava.

GRUPO 4: HASTA 12 PUNTOS

Integrado por los conceptos siguientes:

1. Interés espacial y urbano.
2. Resolución de la armonización del edificio en el porcentaje de la total parcela dotacional en la que se ubica.
3. Integración en el entorno, solución en rasantes.
4. Funcionalidad del edificio habida cuenta de su destino.



AJUNTAMENT DE LA POBLA DE VALLBONA

C.I.F. P-46/20400 D • Avinguda de Colón, 93 • Telèfon 96 276 00 50 • Fax 96 276 00 26 • CP 46185
www.lapobladevallbona.es

GRUPO 5: HASTA 10 PUNTOS

Integrado por los conceptos siguientes:

1. Aprovechamiento de la luz y del espacio.
2. Economía en el mantenimiento y uso de energías alternativas.
3. Grado de utilización de criterios de innovación tecnológica y funcionalidad.

GRUPO 6: HASTA 8 PUNTOS

Integrado por los conceptos siguientes:

1. Cumplimiento del programa de necesidades.
2. Eficacia de usos, cumplimiento de los requerimientos policiales. Integridad y coherencia constructivas.

QUINTA. PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL

El proyecto presentado debe garantizar la viabilidad de su ejecución.

Los proyectos presentados habrán de adecuarse a un presupuesto de ejecución material con un límite máximo de 500.000 euros, IVA excluido, y distinguirá cada una de las partidas con el desglose indicado en la anterior cláusula.

SEXTA. OBTENCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN

Las presentes bases serán publicadas en el perfil de contratante del Ayuntamiento (www.lapobladevallbona.es). Se publicará, asimismo, aquella otra documentación que se pone a disposición de los interesados, según la presente base, y cuyo volumen lo permita. En los demás casos, su obtención deberá de efectuarse según lo señalado en esta cláusula.

Para la obtención de información por los interesados se estará a lo señalado en el art. 142 de la LCSP. Debe de considerarse:

- Que solo será obligatoria la remisión de aquellos documentos que no se encuentren publicados en el perfil de contratante municipal.
- Que solo será obligatoria la remisión de aquella documentación o información que sea precisa, o conveniente, para la formulación das ofertas.
- La petición de documentación complementaria no publicada en el perfil deberá de presentarse con una antelación mínima de 6 días naturales a la finalización del plazo para presentar ofertas. Se enviará en los 3 días naturales siguientes a la solicitud.
- Otro tipo de información adicional, siempre y cuando sea pertinente, deberá de solicitarse con 9 días naturales de antelación al plazo de finalización de la presentación de ofertas, para dar cumplimiento al



AJUNTAMENT DE LA POBLA DE VALLBONA

C.I.F. P-46/20400 D • Avinguda de Colón, 93 • Telèfon 96 276 00 50 • Fax 96 276 00 26 • CP 46185
www.lapobladevallbona.es

plazo mínimo de remisión precisado por el art. 142.2 LCSP. En otro caso, la remisión se efectuará en los 3 días naturales siguientes a la solicitud, no admitiéndose ninguna con una antelación de menos de 3 días naturales a la finalización del plazo de presentación de ofertas.

Independientemente de lo anterior, podrá consultarse cualquier dato o circunstancia necesaria para la redacción de los trabajos en el en los servicios municipales que sean competentes (oficina técnica, urbanismo, contratación...)

SÉPTIMA. PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN

Plazo: No se admitirán propuestas que se presenten más allá del 30 de junio de 2009.

Podrán presentarse las ofertas por cualquiera de estos medios:

1. En el registro municipal de entradas

Ubicado en la oficina Ajunta't, que se localiza en la planta baja del edificio del Ayuntamiento.

Los trabajos para tomar parte en el concurso se presentarán en el Registro general del Ayuntamiento de La Pobla de Vallbona, en el plazo de treinta días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el perfil de contratante de este Ayuntamiento.

2.- Por otros medios

También podrá presentarse la documentación para participar en el concurso por cualesquiera otras medios previstos en el art. 38 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En el caso de optar por presentarlo por correo, el interesado deberá acreditar, con el resguardo correspondiente, la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar (de forma anónima) el mismo día al Órgano de Contratación, por fax, télex o telegrama, la remisión de la proposición. Sin cumplir tales requisitos no será admitida la solicitud de participación en el caso de que se recibiera en el registro municipal fuera del plazo fijado en el anuncio del concurso.

No obstante, transcurridos 10 días desde la terminación del plazo de presentación no será admitida ninguna solicitud o documentación enviada por correo.

Igual advertencia será de aplicación para los casos en que se haga uso de la posibilidad prevista por el art. 38.4 de la Ley 30/1992, debiendo de anunciarse de igual modo su presentación mediante esta vía, y con las mismas salvedades expuestas.

Tales plazos podrán ser prorrogados de concurrir las circunstancias previstas en el art. 78.3º del RD 1098/2002.



AJUNTAMENT DE LA POBLA DE VALLBONA

C.I.F. P-46/20400 D • Avinguda de Colón, 93 • Telèfon 96 276 00 50 • Fax 96 276 00 26 • CP 46185
www.lapobladevallbona.es

OCTAVA. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

No se contempla la presentación de garantía de ningún tipo.

Los trabajos serán presentados de manera anónima, y su autor o autores tienen el derecho de conservar dicho anonimato si, habiéndolo así manifestado, no fuesen premiados.

Los participantes no podrán revelar la identidad de su trabajo ni mantener comunicaciones referentes al concurso con los miembros del Jurado.

Cada concursante elegirá un lema de identificación que servirá para identificar su trabajo.

Los envíos postales de trabajos preservarán el anonimato de sus autores, no figurando por tanto en el embalaje ni en los resguardos de remisión nombre que pueda revelar su identidad.

Los concursantes presentarán:

A) Un sobre opaco, único documento que puede revelar la identidad del concursante, que señalará en su exterior el lema de identificación del concursante y expresará la inscripción **“DATOS IDENTIFICATIVOS DEL AUTOR/ES DEL CONCURSO DE IDEAS, CON INTERVENCIÓN DE JURADO, PARA LA SELECCIÓN DEL ANTEPROYECTO DEL NUEVO RETEN DE LA POLICIA LOCAL”**.

Este sobre cerrado y lacrado contendrá en su interior dicha identificación, refiriendo su lema, que se efectuará haciendo constar los siguientes documentos:

1.- Documentos acreditativos de la capacidad y personalidad de los concursantes: (anexo III)

1.1-Nombre, nº DNI, dirección, profesión y número de colegiado del titulado en cuestión. Para el caso de que el concursante sea un equipo, se señalarán los datos anteriores respecto de cada uno de sus miembros, y se especificará el arquitecto director o responsable de éste.

Se añadirá copia compulsada del título de arquitecto, o bien certificado de colegiación en el correspondiente Colegio Oficial de Arquitectos, por parte del autor-es del anteproyecto o del responsable-s de su ejecución, caso de equipos o personas jurídicas, así como de sus correspondientes DNIs.

De tratarse de profesionales o empresas extranjeras, se incluirá la documentación equivalente, debiendo ser los títulos legalmente hábiles para el ejercicio de la profesión en España.

1.2- De tratarse de personas jurídicas se las identificará por su denominación y CIF y, necesariamente, deberán de precisar el arquitecto colegiado o equipo autor de los trabajos, del modo anterior. Añadirán:

· Escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica



AJUNTAMENT DE LA POBLA DE VALLBONA

C.I.F. P-46/20400 D • Avinguda de Colón, 93 • Telèfon 96 276 00 50 • Fax 96 276 00 26 • CP 46185
www.lapobladevallbona.es

de que se trate. Se añadirá, asimismo, copia de las escrituras o documentos de modificación de los anteriores.

- Fotocopia del DNI de su representante, firmante de la proposición.
- Fotocopia del NIF de la empresa, para el caso de no determinarse en la escritura.
- Poder debidamente bastantado. Se admitirán los bastanteos de poderes efectuados por la Asesoría Jurídica de la Corporación, abogado del Estado o asesorías de otras administraciones públicas, o abogado en ejercicio en el Colegio Provincial de Valencia.

2.- Declaración responsable de no hallarse incurso el profesional o profesionales en cuestión, o en su caso la empresa participante, en ninguna prohibición para contratar. (anexo IV) Esta declaración hará constar, expresamente, que el profesional o la empresa, sus administradores u órganos de dirección, no se encuentran incursos en ninguna de las prohibiciones para contratar con las Administraciones Públicas impuestas por la legislación vigente y, en concreto, en las señaladas por el art. 49 de la LCSP, manifestando que se encuentran al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones aplicables.

En el supuesto de empresas esta declaración será firmada por su representante debidamente apoderado

3.- Documento de aceptación expresa de recibir notificaciones a través medios telemáticos (anexo VI) Todos los licitadores deberán señalar un domicilio para la práctica de notificaciones, así como la aceptación expresa de recibir notificaciones por vía telemática, para lo que indicarán una dirección de correo electrónico y, adicionalmente, un número de teléfono y fax.

4.- Finalmente, en el exterior de este sobre se indicará claramente si existe el deseo de mantener el anonimato en caso de no ser premiado.

B) El paquete o paquetes que sean necesarios conteniendo la documentación técnica. Dicho-s paquete-s solamente expresará-n la inscripción "**DOCUMENTACIÓN TÉCNICA PARA EL CONCURSO DE IDEAS CON INTERVENCIÓN DE JURADO PARA LA SELECCIÓN EL ANTEPROYECTO DEL NUEVO RETEN DE LA POLICÍA LOCAL**", así como el lema identificativo elegido, y será acompañada de una relación Expresiva de la totalidad de la documentación aportada.

Para el supuesto de aportarse más de un paquete, en cada uno de ellos se expresará un ordinal sobre el total (Primero de Tres, p. ex.).

Esta documentación incluirá:

1- Paneles: se presentarán 2 paneles tamaño DIN-A1 montadas en tableros ligeros de cartón pluma y maquetados en horizontal. Cada panel irá rotulado con el Lema en la esquina superior derecha. La información a incluir será:



AJUNTAMENT DE LA POBLA DE VALLBONA

C.I.F. P-46/20400 D • Avinguda de Colón, 93 • Telèfon 96 276 00 50 • Fax 96 276 00 26 • CP 46185
www.lapobladevallbona.es

- Plantas: La totalidad de las plantas a escala mínima de 1/200, rotulando el uso de cada dependencia directamente en la planta (no numeración con leyenda aparte). Junto a cada planta se indicará su superficie construida.

- Esquemas gráficos a escala libre de: zonificación y circulaciones públicas y restringidas, condiciones de evacuación ante incendios, concepto de la estructura y concepto de instalaciones.

- Resto: Se incluirán todos los planos necesarios a juicio del proyectista para la adecuada definición de la propuesta. Los planos se representarán a escala definida y de uso común y se incluirá escala gráfica. Se admitirán infografías, perspectivas o cualquier otra expresión gráfica que explique la propuesta.

Toda la documentación, tanto gráfica como escrita, estará contenida en estos paneles.

2- CD: además de los paneles, e incluido en otro sobre diferente, se adjuntará un CD que contendrá:

- Reproducción de los paneles a razón de un archivo .jpg de cada uno de ellos. Los archivos se nombrarán con el lema seguido del número de orden del panel y se procurará que tengan un tamaño razonable, con una resolución contenida (mínima de 600 dpi)

- Reproducción de las memorias que se entiendan necesarias en formato Word.

Estos archivos se emplearán por un lado para posibles publicaciones y por otro para compilar un CD que contenga todas las propuestas y pueda ser repartido a todos los miembros del Jurado con anterioridad a sus deliberaciones, para su estudio detallado.

Toda la documentación técnica, a excepción de la que conste en soporte informático, podrá ser retirada por los equipos no ganadores transcurridos 2 meses desde que devenga en firme la resolución por la que se adjudica el concurso. De no retirarse en los 3 meses siguientes al inicio de esta posibilidad, el Ayuntamiento podrá utilizarla libremente, pudiendo acordar su destrucción, a excepción del soporte informático.

Cada licitador no podrá presentar más de una propuesta. Tampoco podrá formar parte de un equipo o empresa que participe de presentar la propuesta por separado.

La presentación de las proposiciones presume la aceptación incondicional por parte del licitador de las condiciones establecidas en las presentes bases.

Una vez remitida la proposición o entregada, no podrá ser retirada salvo causa debidamente justificada.

C) Un sobre opaco, que señalará en su exterior el lema de identificación del concursante y expresará la inscripción "DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA LA **ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE REDACCIÓN DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DEL EDIFICIO DESTINADO AL NUEVO RETÉN DE LA POLICÍA**



AJUNTAMENT DE LA POBLA DE VALLBONA

C.I.F. P-46/20400 D • Avinguda de Colón, 93 • Telèfon 96 276 00 50 • Fax 96 276 00 26 • CP 46185
www.lapobladevallbona.es

LOCAL, DIRECCIÓN TÉCNICA DE LAS OBRAS Y COORDINACIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD DE LAS MISMAS AL GANADOR-ES DEL CONCURSO.”

Se presentará la siguiente documentación:

1.- Solvencia: los licitadores deberán acreditar su solvencia económica, financiera y técnica, bien a través de la acreditación de una clasificación adecuada al objeto del contrato, bien a través de los medios de justificación que, al amparo de los artículos 51, 64 y 67 de la LCSP, se reseñan a continuación:

- Solvencia técnica
 - o Relación de los principales proyectos en los que se incluyan instalaciones similares a las del objeto de este contrato efectuados durante los cinco últimos años, indicándose su promotor, importe y fechas de ejecución, a la que se incorporarán los correspondientes certificados o contratos para su redacción.
 - o Indicación del personal técnico o de las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato, especialmente aquéllos encargados del control de calidad.
 - o Descripción de las instalaciones técnicas, de las medidas empleadas por el empresario para garantizar la calidad y de los medios de estudio e investigación de la empresa.
 - o Certificaciones de control de calidad.
 - o Cualquier otro documento que el licitador estime conveniente aportar para garantizar su solvencia técnica.
- Solvencia económica y financiera
 - o Declaraciones apropiadas de entidades financieras emitidas en un plazo no superior a los tres meses anteriores a esta licitación, o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales con póliza vigente no inferior a 400.000 €.

2.- Honorarios para la redacción del proyecto básico, dirección facultativa, técnica, y coordinación en materia de seguridad y salud de las obras.

El precio máximo de dicho contrato se establecerá del siguiente modo:

- Honorarios de Redacción del Proyecto Básico: el 2,50% del presupuesto de ejecución material final de la obra, expresado en euros.
- Honorarios de Redacción del Proyecto de Ejecución: el 2,50% del presupuesto de ejecución material final de la obra, expresado en euros. Este proyecto deberá redactarse con el contenido del art. 107 LCSP.
- Honorarios de Dirección de las Obras: el 1,75% del presupuesto de ejecución material final de la obra, expresado en euros
- Honorarios por documentación final de obra: el 0,75% del presupuesto de ejecución material final de la obra, expresado en euros.



AJUNTAMENT DE LA POBLA DE VALLBONA

C.I.F. P-46/20400 D • Avinguda de Colón, 93 • Telèfon 96 276 00 50 • Fax 96 276 00 26 • CP 46185
www.lapobladevallbona.es

- Honorarios por la Coordinación de Seguridad y Salud: el 0,15% del presupuesto de ejecución material final de la obra, expresado en euros.
- Honorarios de Redacción de los Proyectos de Actividad, tramitación y obtención de las Licencias de Actividad así como la Legalización de las instalaciones (Aire Acondicionado, Ascensores, etc.): el 0,30 % del presupuesto de ejecución material final de la obra.

Los porcentajes anteriores deberán de incrementarse con el IVA correspondiente, y se refieren a la participación del equipo técnico completo.

3.- Documentación acreditativa de estar al corriente con sus obligaciones con la hacienda pública y la seguridad social.

Podrá sustituirse la documentación correspondiente al cumplimiento de las obligaciones con la agencia tributaria con la autorización al Ayuntamiento para obtenerla se acuerdo con el modelo que figura en el anexo V de estas bases

NOVENA. PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD

El profesional, equipo o empresa que resulte ganador será contratado, a través del correspondiente procedimiento negociado sin publicidad, para la redacción del proyecto básico y de ejecución de la obra en cuestión, así como para su dirección facultativa, técnica y coordinación en materia de seguridad y salud.

No procederá esta contratación para el caso de renuncia, incapacidad, falta de presentación adecuada de la documentación aludida en el presente artículo, exigencia de honorarios superiores a los máximos previstos u otras causas válidas imputables al ganador. En estos supuestos el Ayuntamiento podrá adjudicar la redacción del correspondiente proyecto, de así estimarlo, a un técnico suficientemente capacitado o, en su caso, adjudicar igualmente por procedimiento negociado el desarrollo del segundo o tercer anteproyectos ganadores a sus respectivos autores, en las mismas condiciones que las expuestas en las presentes bases para el primer ganador.

Asimismo, la conclusión de esta adjudicación se subordina a las posibilidades presupuestarias municipales, por lo que no se fija un plazo determinado para la realización de este encargo.

Para la adjudicación se aplicarán las cláusulas del presente pliego de condiciones administrativas que incluye las técnicas en su anexo II, y el ganador deberá de presentar la documentación exigible en el sobre C, a que se refiere la cláusula anterior.

Deberá de considerarse que, de no formar parte del equipo, deberá de preverse la subcontratación de los titulados necesarios para aquellas prestaciones no susceptibles de ser efectuadas por arquitectos (dirección técnica de la obra...), y comunicarse oportunamente antes de la adjudicación.



AJUNTAMENT DE LA POBLA DE VALLBONA

C.I.F. P-46/20400 D • Avinguda de Colón, 93 • Telèfon 96 276 00 50 • Fax 96 276 00 26 • CP 46185
www.lapobladevallbona.es

De tratarse, el adjudicatario, de un equipo formado por diversos profesionales, antes de la adjudicación de este contrato deberá de aportar el compromiso de constituirse en Unión Temporal de Empresas (UTE), en la forma señalada por la referida legislación contractual administrativa.

El Ayuntamiento podrá exigir al ganador que incluya en el desarrollo del Proyecto de Ejecución las sugerencias que puedan aparecer como resultado del examen y fallo del Jurado, así como las que el propio Ayuntamiento pueda señalar con posterioridad. Asimismo, podrá establecer el desarrollo de los trabajos de forma global, por fases o cualquier otra forma que crea oportuna.

DÉCIMA. COMPOSICIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL JURADO

1. La composición del jurado, expresando titulares y suplentes, se hará pública con el anuncio de convocatoria de concurso, y estará integrado por:

Presidente: el de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales:

- El Arquitecto Municipal
- Un Arquitecto Técnico municipal
- El Ingeniero técnico de obra pública

Secretario: el de la Corporación o funcionario que le sustituya, que actuará con voz pero sin voto.

Asimismo, podrán asistir a las sesiones del jurado los concejales de la Corporación que integran el equipo de gobierno y el Jefe de la policía local, todos ellos con voz pero sin voto.

2. Funcionamiento

La organización y funcionamiento del Jurado se regirá por lo dispuesto en estas bases y, supletoriamente, por la regulación de la legislación sobre procedimiento administrativo respecto a los órganos colegiados, y legislación en materia de contratación de las Administraciones públicas.

Se aplicarán las siguientes reglas:

- El Jurado se reunirá en sesión previa convocatoria efectuada por orden de su Presidente con antelación mínima de 24 horas.

- Serán convocados a sus sesiones los miembros titulares, que deberán dar traslado de la convocatoria a su suplente cuando no puedan asistir, o poner tal circunstancia inmediatamente en conocimiento de la Secretaría del Jurado para que efectúe la citación al suplente.

- Para el caso de que algún miembro del Jurado, por las circunstancias que sea, tuviese conocimiento de concurrencia de alguna de las causas de abstención previstas en el art. 28 de la Ley 30/1992, deberá de comunicarlo de inmediato al Presidente, siendo sustituido por el suplente.



AJUNTAMENT DE LA POBLA DE VALLBONA

C.I.F. P-46/20400 D • Avinguda de Colón, 93 • Telèfon 96 276 00 50 • Fax 96 276 00 26 • CP 46185
www.lapobladevallbona.es

- El Presidente podrá convocar a las sesiones del Jurado a cuantas otras personas estime conveniente para o su mejor asesoramiento, que actuarán con voz y sin voto.
- Las sesiones serán secretas.
- Asimismo, para mejor juicio, podrán requerirse cuantos informes se estimen oportunos durante las deliberaciones, sin más requisito que el de su unión al acta de la sesión de que se trate.
- La válida constitución del Jurado requerirá cuando menos la presencia del Presidente y del Secretario, o de quien los substituya y de los miembros arquitectos.
- Los acuerdos del Jurado se adoptarán por mayoría simple de los asistentes, correspondiendo al Presidente dirimir los empates con su voto de calidad.
- De todas las reuniones se extenderá acta, que firmarán el Presidente y el Secretario. No obstante, el informe final de clasificación de los trabajos será firmado por todos los miembros presentes en la sesión en que se emita, sin perjuicio de que consten las aclaraciones o votos particulares que se estime.
- El Jurado está facultado para interpretar toda clase de cuestiones que se susciten y que no se encuentren reguladas en estas bases, y las resoluciones que adopte gozarán de presunción de legalidad y serán acordes con el contenido de estas bases.
- Contra los acuerdos del Jurado no podrá interponerse recurso alguno, sin perjuicio de los que procedan contra la resolución administrativa que decida finalmente el concurso.

El Jurado podrá solicitar aclaraciones o explicaciones a los diferentes lemas sobre aquellas cuestiones que alberguen duda y que se consideren de importancia para su dictamen o informe. A tal fin, y para garantizar en todo caso el anonimato, los extremos sobre los que se insten las explicaciones o las preguntas correspondientes constarán en el acta de la sesión oportuna, que se publicará en el perfil de contratante del Ayuntamiento (página web) y tablón de anuncios municipal, concediendo el plazo necesario para su cumplimentación, que no podrá ser inferior a 5 días naturales.

Cada uno de los equipos o autores requeridos remitirán tales explicaciones en el plazo concedido, mediante un sobre en el que constará la inscripción "DOCUMENTACIÓN PARA EL CONCURSO DE IDEAS CON INTERVENCIÓN DE JURADO PARA LA SELECCIÓN DEL ANTEPROYECTO DEL NUEVO RETEN DE LA POLICIA LOCAL. CONTESTACIÓN A ACLARACIONES SOLICITADAS", y, como único dato identificativo, el lema por el que el equipo, empresa o profesional se presente. Este sobre (o sobres) se presentará en la forma precisada en estas bases para a presentación de los sobres del concurso.

La falta de contestación a los requerimientos de aclaración, o su contestación insuficiente, podrá perjudicar a los equipos interesados en cuanto que impedirá al jurado valorar adecuadamente sus trabajos, pudiendo suponer su exclusión.

Igualmente, podrá hacerse uso de la facultad contemplada en el art. 172.7 de la LCSP, a cuyo tenor "de ser necesario, podrá invitarse a los participantes a que respondan a preguntas que el jurado haya incluido en el acta para aclarar cualquier aspecto de los proyectos, debiendo levantarse un acta completa del diálogo entre los



AJUNTAMENT DE LA POBLA DE VALLBONA

C.I.F. P-46/20400 D • Avinguda de Colón, 93 • Telèfon 96 276 00 50 • Fax 96 276 00 26 • CP 46185
www.lapobladevallbona.es

miembros del jurado y los participantes”, una vez emitido el dictamen y para su valoración por el órgano de contratación.

Tanto en la documentación aclaratoria a presentar de forma anónima, como en la entrevista posterior, en su caso, los concursantes interpelados podrán efectuar las contestaciones o explicaciones del modo que estimen más conveniente para defender sus propuestas ante el mismo.

Así, podrán desarrollar esquemas de usos, realizar croquis aclaratorios, desarrollar puntualmente algún aspecto del edificio o del entorno, etc. La documentación gráfica explicativa de las reflexiones del concursante podrá requerirse sea editada en una presentación en formato .pps o similar.

El Jurado adoptará sus decisiones de forma independiente, sobre la base de los proyectos presentados de forma anónima, y en atención exclusivamente a los criterios indicados en el anuncio de celebración del concurso, que serán los establecidos en estas bases.

También cuidará de la necesaria vigilancia y cumplimiento del anonimato riguroso con que deberá examinar la documentación, que permanecerá bajo su custodia.

En la selección de los trabajos el Jurado tomará en consideración los aspectos previstos en la base tercera.

Corresponde asimismo al Jurado proponer al órgano de contratación la exclusión de aquellos trabajos no admitidos, según se recogerá en el acta, por las siguientes causas:

- Entrega fuera de plazo o variando sustancialmente la documentación exigida.
- Insuficiencia de la documentación para la adecuada valoración de las propuestas.
- Quebrantamiento del anonimato, bien por haber desvelado la autoría por cualquier medio, bien por presentar elementos gráficos identificativos de la identidad del autor de la propuesta.
- Cualquier intento de presión a los miembros del Jurado, debidamente acreditado.
- La superación del presupuesto de ejecución fijado como máximo en la documentación anexa a las presentes bases

El fallo del Jurado se producirá en un plazo no superior a 2 meses, contados a partir del día siguiente al de finalización del plazo para presentación de los trabajos. Sólo se podrá declarar desierto el Concurso si el Jurado lo decide por mayoría absoluta del número legal de sus miembros.

Con sujeción a las reglas mínimas señaladas en esta base, el Jurado gozará de independencia para regular su funcionamiento interno, reuniéndose en cuantas sesiones estime pertinentes, pudiendo poner la documentación a disposición de sus miembros para su análisis cuanto tiempo estimen necesario, pudiendo remitirles copias de la documentación presentada en CD, etc.



AJUNTAMENT DE LA POBLA DE VALLBONA

C.I.F. P-46/20400 D • Avinguda de Colón, 93 • Telèfon 96 276 00 50 • Fax 96 276 00 26 • CP 46185
www.lapobladevallbona.es

Adoptada la decisión del Jurado sobre las propuestas señaladas, y antes de emitir su informe o fallo oficial, deberá de procederse a la apertura del sobre nº 1 y comprobar la validez de la documentación presentada.

DÉCIMO PRIMERA. RESOLUCIÓN DEL CONCURSO

El presente concurso será resuelto por la Alcaldesa; dicha resolución deberá motivarse si no se acomoda al fallo del Jurado.

Asimismo, en la resolución de la Alcaldía se decidirá sobre la posible propuesta de exclusión de trabajos formulada por el Jurado.

Será notificada a los participantes en la licitación que no hicieran constar el deseo de permanecer en el anonimato y se publicará en el Perfil del Contratante municipal, con el correspondiente régimen de recursos, en un plazo no superior a 48 días a partir de la resolución del concurso.

DECIMO SEGUNDA. CESIÓN DE DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL

Todos los trabajos presentados serán propiedad de sus autores.

No obstante, la obtención del Primer premio lleva aparejada la cesión del derecho de propiedad intelectual al Ayuntamiento, de acuerdo con lo precisado en el art. 277.2 de la LCSP, en cuanto que se prevé su desarrollo a través del correspondiente proyecto de ejecución y su realización fáctica.

Los restantes trabajos ceden al Ayuntamiento los derechos de exposición, reproducción, publicación y demás que correspondan al objeto del concurso con arreglo a la legislación sobre propiedad intelectual y normativa que rige el ejercicio de la profesión de Arquitecto.

Para el caso de no efectuarse la adjudicación posterior a su autor o autores, por las causas expresadas en estas bases, el trabajo ganador podrá ser objeto de desarrollo por el Ayuntamiento, pudiendo encargar la redacción del proyecto básico y de ejecución, así como de la dirección de obra y demás, a los servicios municipales, o contratándolos a través del oportuno expediente con técnico cualificado.

Los concursantes garantizarán el carácter original e inédito de la obra.

DECIMO TERCERA. PREMIO PARA EL GANADOR DEL CONCURSO

El profesional, equipo o empresa que resulte ganador será contratado, a través del correspondiente procedimiento negociado sin publicidad, para la redacción de los documentos descritos en el apartado 2 de la base octava, conforme a la oferta económica presentada e incluida entre los criterios de valoración.



AJUNTAMENT DE LA POBLA DE VALLBONA

C.I.F. P-46/20400 D • Avinguda de Colón, 93 • Telèfon 96 276 00 50 • Fax 96 276 00 26 • CP 46185
www.lapobladevallbona.es

El Ayuntamiento participará en la dirección facultativa (arquitecto y aparejador) de la obra en el porcentaje del 30%.

La contratación se realizará por procedimiento negociado sin publicidad de acuerdo con la parte de estas bases que forma el pliego de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas para esta contratación, y sin perjuicio de la negociación sobre aquellos aspectos que en ellos figuran

DÉCIMO CUARTA. REGIMEN JURÍDICO DEL CONCURSO DE IDEAS

El concurso que se regula por las presentes bases tiene naturaleza administrativa y se regirá por sus cláusulas. En todo caso se aplicarán las disposiciones específicas de la LCSP, a cuyo contenido deben de adaptarse, y las restantes referidas a la contratación de servicios en lo no dispuesto por las anteriores. Supletoriamente se acudirá a la restante legislación contractual administrativa y, en su defecto, al Derecho Civil.

Los concursantes aceptan de forma expresa su sumisión a la legislación, bases y jurisdicción contencioso-administrativa en las cuestiones litigiosas que pudieran derivarse de este contrato.



AJUNTAMENT DE LA POBLA DE VALLBONA

C.I.F. P-46/20400 D • Avinguda de Colón, 93 • Telèfon 96 276 00 50 • Fax 96 276 00 26 • CP 46185
www.lapobladevallbona.es

ANEXO I

PLANOS



la manguilla
paratge natural municipal



ANEXO II

NECESIDADES BÁSICAS DE LA EDIFICACIÓN

La edificación proyectada deberá contar con los siguientes servicios básicos:

- Sala de recepción con mostrador, aislada del resto de las dependencias del edificio, de forma que se preserve la intimidad de las actuaciones policiales que puedan desarrollarse en su interior.
- Archivo y sala de acopio de materiales, que se diseñará con acceso independiente de la zona por la que acceda al edificio el público.
- Sala de espera desde la que no se tenga visión del resto de las dependencias del edificio de forma que las personas que quedan en ella no puedan ver al lugar al que se dirigen quienes la abandonen.
- Dos salas independientes separadas (víctima y agresor)
- Un despacho para la toma de declaraciones en la zona destinada al público.
- Aseos públicos para la zona de espera
- 4 despachos con la posibilidad de ocupar dos puestos de trabajo cada uno de ellos, incluido armarios.
- Un despacho de jefatura
- Un calabozo
- una entrada de detenidos directamente desde el sótano del edificio.
- Aseos interiores para el uso del personal
- Sala de descanso con mesas, fregadero, y la posibilidad de dotarla con electrodomésticos tales como nevera, microondas...
- Vestuarios femenino (capacidad mínima 20) y masculino (capacidad mínima 60), dotados de taquillas, duchas y servicios higiénicos masculinos y femeninos.
- Sala de juntas/aula de formación con capacidad para 50 personas
- Zona de almacén para el depósito de decomisos.
- Garaje en planta sótano que con gálibo suficiente para el acceso y maniobra de una grúa transportadora de vehículos y furgonetas (excepto camiones o similares). Esta instalación deberá proyectarse de forma que se obtenga el mayor número de plazas posible atendida la superficie de la parcela sobre la que se plantea la actuación. (aproximadamente 25 plazas).
- Zona de garaje próximo a los accesos, para visitas externas, con capacidad para 6 plazas).
- Zona de protección civil, con acceso independiente de la policía.



AJUNTAMENT DE LA POBLA DE VALLBONA

C.I.F. P-46/20400 D • Avinguda de Colón, 93 • Telèfon 96 276 00 50 • Fax 96 276 00 26 • CP 46185
www.lapobladevallbona.es

La edificación podrá proyectarse sobre la base de bajo más dos alturas, si bien los servicios indicados anteriormente deberán integrarse en la primera planta, proyectando las otras dos diáfanas con servicios sanitarios, incluso con la posibilidad de que el edificio que se construya sólo en planta baja, pero que su estructura, y la disposición de los servicios permita soportar futuras ampliaciones.

La edificación se proyectará exenta, con fachada en todas sus caras, y se procurará que armonice con el entorno.

La parte del solar dotacional destinada a albergar este edificio y la zona ajardinada que lo rodea deberá vallarse, respetando en la medida de lo posible el actual vallado existente.



ANEXO III

DATOS IDENTIFICATIVOS

1. MODELO PARA PERSONAS FÍSICAS Y EQUIPOS

Enterado del Concurso convocado por el Ayuntamiento de La Pobla de Vallbona denominado “**CONCURSO DE IDEAS CON INTERVENCIÓN DE JURADO PARA LA SELECCIÓN DEL ANTEPROYECTO DEL NUEVO RETEN DE LA POLICIA LOCAL**” manifiesta la capacidad para concurrir, así como el conocimiento de las Bases que lo regulan, y solicita que se acepte su participación, para lo cual aporta la siguiente documentación:

- Este boletín debidamente firmado en original por todos los profesionales que concurren.
- Fotocopias compulsadas de sus DNIs y titulaciones o, en su caso, certificado de colegiación en el correspondiente Colegio Oficial de Arquitectos.
- La declaración de inexistencia de prohibiciones para contratar con la Administración.
- Todos los documentos requeridos por las bases reguladoras del referido concurso.

AUTORES DE LA PROPUESTA:

Don/Doña:.....D.N.I.....

Don/Doña:.....D.N.I.....

(...)

COLABORADORES:

Don/Doña:.....D.N.I.....

Don/Doña:.....D.N.I.....

2. MODELO PARA PERSONAS JURÍDICAS

Enterado del Concurso convocado por el Ayuntamiento de La Pobla de Vallbona denominado “**CONCURSO DE IDEAS CON INTERVENCIÓN DE JURADO PARA LA SELECCIÓN DEL ANTEPROYECTO DEL NUEVO RETÉN DE LA POLICIA LOCAL**” manifiesta la capacidad para concurrir, así como el conocimiento de las Bases que lo regulan, y solicita que se acepte su participación, para lo cual aporta la siguiente documentación:

- Este boletín debidamente firmado en original por todos los profesionales que concurren, así como por el representante de la persona jurídica.
- Fotocopias compulsadas de sus DNIs y titulaciones o, en su caso, certificado de colegiación en el correspondiente Colegio Oficial de Arquitectos. Se incluye la titulación del experto en museología.
- Escritura o documento de constitución de la persona jurídica, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad,



AJUNTAMENT DE LA POBLA DE VALLBONA

C.I.F. P-46/20400 D • Avinguda de Colón, 93 • Telèfon 96 276 00 50 • Fax 96 276 00 26 • CP 46185
www.lapobladevallbona.es

debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate. Se añadirá, asimismo, copia de las escrituras o documentos de modificación de los anteriores.

- Fotocopia del DNI de su representante, firmante de la proposición. Fotocopia del NIF de la empresa, para el caso de no determinarse en la escritura.
- Poder debidamente bastantado. Se admitirán los bastanteos de poderes efectuados por la Asesoría Jurídica de la Corporación, abogado del Estado o asesorías de otras administraciones públicas, o abogado en ejercicio en el Colegio Provincial de Pontevedra.
- Declaración de inexistencia de prohibiciones para contratar con la Administración, firmada por el representante de la empresa, estudio o persona jurídica.
- Todos los documentos requeridos por las bases reguladoras del referido concurso.

SOCIEDADES O EMPRESAS AUTORAS DE LA PROPUESTA:

Sociedad 1:..... C.I.F.....
Representada por:
Don/Doña:.....D.N.I.....

Sociedad 2:..... C.I.F.....
Representada por:
Don/Doña:.....D.N.I.....
(...)

DIRECTOR-ES DEL PROYECTO:

Don/Doña:.....D.N.I.....
(...)

EXPERTO EN MUSEOLOGÍA AUTOR DEL CORRESPONDIENTE INFORME:

Don/Doña:.....D.N.I.....
(...)

COLABORADORES:

Don/Doña:.....D.N.I.....
(...)

Lugar, fecha y firma de todos los autores de la propuesta, así como del representante de la persona jurídica.

Los datos recogidos serán incorporados y tratados en el sistema informático del Ayuntamiento de La Pobla de Vallbona y podrán ser cedidos de conformidad con la ley, pudiendo ejercer ante el mismo los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.



ANEXO IV

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO EXISTENCIA DE INCOMPATIBILIDAD NI PROHIBICIÓN DE CONTRATAR

NOTA: UN EJEMPLAR DE ESTA DECLARACIÓN DEBE SER APORTADO POR TODOS Y CADA UNO DE LOS COAUTORES DE LA PROPUESTA, SEAN ÉSTOS PROFESIONALES O SOCIEDADES (en cuyo caso lo firmará su representante)

Don/Doña:....., con D.N.I nº.....,
y domicilio en Calle/Plaza:....., C.P.....,
teléfono fijo:....., teléfono móvil:....., fax:....., Correo
electrónico: Actuando (marcar con una X lo que proceda):

- en su propio nombre (profesionales a título personal)
- en representación de la empresa, estudio o sociedad
con CIF nº (personas jurídicas)

DECLARA responsable y expresamente:

- Que la persona física o jurídica a la que representa, y en el segundo supuesto, sus administradores y representantes, así como el firmante, no están incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar señaladas en el artículo 49 de la LCSP, en los términos y condiciones previstas en el mismo.
- Que la persona física o jurídica no está incurso en incompatibilidad derivada de las disposiciones relativas a la legislación vigente en materia de Incompatibilidades de Altos Cargos al servicio de la Administración.
- Que la persona física o jurídica se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, o regímenes alternativos de previsión social, según la legislación vigente.
- Que la persona física o jurídica no tiene deudas en período ejecutivo de pago, con el Ayuntamiento de Pontevedra.

Lugar, fecha y firma del declarante

Los datos recogidos serán incorporados y tratados en el sistema informático del Ayuntamiento de Pontevedra y podrán ser cedidos de conformidad con la ley, pudiendo ejercer ante el mismo los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal



AJUNTAMENT DE LA POBLA DE VALLBONA

C.I.F. P-46/20400 D • Avinguda de Colón, 93 • Telèfon 96 276 00 50 • Fax 96 276 00 26 • CP 46185
www.lapobladevallbona.es

ANEXO V AUTORIZACIÓN PARA LA CESIÓN DE INFORMACIÓN RELATIVA A OBLIGACIONES TRIBUTARIAS CON EL ESTADO

Don/doña.....con
D.N.I..... en nombre propio/en representación
de.....con CIF.....
(cumplimentar lo que proceda).

AUTORIZA

Al Ayuntamiento de La Pobla de Vallbona a solicitar la cesión de la información por medios informáticos o telemáticos, sobre la circunstancia de estar o no al corriente de sus obligaciones tributarias con la Agencia Tributaria a efectos del procedimiento de contratación en el caso de resultar premiado en el concurso para la redacción del proyecto del nuevo retén de la policía local, de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, disposición adicional cuarta de la Ley 40/1998, de 9 de diciembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y otras Normas Tributarias, y demás disposiciones de la aplicación.

En....., a de de 2009

Fdo.:
(Sello de la empresa, en su caso)



AJUNTAMENT DE LA POBLA DE VALLBONA

C.I.F. P-46/20400 D • Avinguda de Colón, 93 • Telèfon 96 276 00 50 • Fax 96 276 00 26 • CP 46185
www.lapobladevallbona.es

ANEXO VI

ACEPTACIÓN EXPRESA DE RECIBIR LAS NOTIFICACIONES TELEMÁTICAS

Don mayor de edad, vecino de
., con domicilio en, titular del DNI nº
. expedido con fecha, en nombre propio (o en
representación de, vecino de
. con domicilio en, conforme acredito con Poder
Bastanteado), por medio del presente documento acepto expresamente la recepción
de cualquiera notificaciones y/o comunicaciones que el se deriven del concurso de
proyectos del nuevo retén de la policía local, y en caso de resultar adjudicatario, de las
que se surjan para la formalización y posterior ejecución del contrato para su
redacción y dirección.

Igualmente me comprometo a acusar recibo de las notificaciones y/o
comunicaciones recibidas por vía telemática respondiendo a ellas con un mensaje de
conformación de su recepción.

Para hacer efectivo lo indicado, señalo como dirección de correo electrónico a
estos efectos la siguiente: _____, y para el caso de que
surgieran problemas de cualquier índole al respecto, esta
otra _____.

Adicionalmente se indican los siguientes números de teléfono y fax:

Números de teléfono	Números de fax

Fecha y firma del licitador.